

## III. Otras disposiciones

### CORTES GENERALES

**1008** ACUERDO de 22 de diciembre de 1992, de la Mesa del Senado, por la que se procede a conceder las becas-colaboración entre postgraduados para desarrollar tareas de colaboración archivística, documental y bibliotecaria, relacionadas con la actividad parlamentaria del Senado.

La Mesa del Senado, tras el oportuno examen de la propuesta elevada por el Jurado encargado de la selección de becarios, de conformidad con la convocatoria de 3 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 11) ha procedido a conceder las becas-colaboración entre postgraduados, para desarrollar tareas de colaboración archivística, documental y bibliotecaria, relacionadas con la actividad parlamentaria del Senado a los siguientes:

#### Titulares:

- Primero.—Doña María José Sánchez del Corral Touya.
- Segundo.—Doña Begoña Serrano Fonseca.
- Tercero.—Doña Angela María Herrero Lorca.
- Cuarto.—Doña Ana Isabel Poderoso Bravo.
- Quinto.—Doña María del Carmen Olarán Múgica.
- Sexto.—Doña María Luisa Huerta Elorriaga.
- Séptimo.—Don José Manuel Valle Vega.
- Octavo.—Doña Amparo Granados Gallego.

Suplentes para la sustitución de titulares, por su orden, en caso de renuncia o vacante:

- Primero.—Doña María del Rosario Retuerta Rodríguez.
- Segundo.—Doña Teresa Peláez Pérez.
- Tercero.—Don Angel González Lara.
- Cuarto.—Don Alberto Sanz García.
- Quinto.—Doña María Sofía Burillo Alfaro.
- Sexto.—Doña María Angeles López Sanz.
- Séptimo.—Doña Patricia Renieblas Marqués.
- Octavo.—Don Juan Luis Mena Andrés.
- Noveno.—Doña Arantza Zabala Errazti.
- Décimo.—Don Pedro López López.
- Undécimo.—Don Carlos Miguel Tejada Artigas.
- Duodécimo.—Don Antonio Pérez Sánchez.
- Decimotercero.—Doña Alicia Machín Sanz.
- Decimocuarto.—Doña María Pilar Ortego de Lorenzo-Cáceres.
- Decimoquinto.—Doña María Montserrat de Dios y González.
- Decimosexto.—Doña María Dolores Olvera Lobo.
- Decimoséptimo.—Don Fernando Cristóbal González.
- Decimooctavo.—Doña María Dolores Lafuente Fernández.
- Decimonoveno.—Doña Amelia Ortega Tamayo.
- Vigésimo.—Don Virgilio Velilla Marco.
- Vigésimo primero.—Doña María del Carmen Vázquez Mateo.
- Vigésimo segundo.—Doña María Luisa Moreno Serrano.
- Vigésimo tercero.—Doña Milagros Sánchez Castellón.
- Vigésimo cuarto.—Doña María Begoña Batres Campo.

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—El Secretario general, Alba Navarro.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**1009** REAL DECRETO 28/1993, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, a don Alberto Escudero Claramunt.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alberto Escudero Claramunt, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores

y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de enero de 1993,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

### MINISTERIO DE DEFENSA

**1010** REAL DECRETO 41/1993, de 8 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas, del Ejército del Aire, con carácter honorífico, don Ramón Salas Larrazábal.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas, del Ejército del Aire, con carácter honorífico, don Ramón Salas Larrazábal.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**1011** RESOLUCION de 7 de enero de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a tres y seis meses, correspondientes a las emisiones de fecha 8 de enero de 1993.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas subastas de Letras del Tesoro a tres y seis meses para el pasado día 5 de enero, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 29 de diciembre de 1992, y una vez resueltas, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

#### 1. Letras del Tesoro a tres meses.

Los resultados de la primera subasta especial de 1993, resuelta el día 5 de enero, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 8 de enero de 1993.

Fecha de amortización: 16 de abril de 1993.

#### 1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 128.018.000.000 de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 82.818.000.000 de pesetas.

## 1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,200 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,205 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 14,510 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,490 por 100.

## 1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido (%)	Importe nominal (millones)	Importe efectivo a ingresar por cada letra (pesetas)
96,200	71.816	962.000
96,210 y superiores	11.002	962.050

## 2. Letras del Tesoro a seis meses.

Los resultados de la primera subasta especial de 1993, resuelta el día 5 de enero, han sido los siguientes:

## 2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten.

Fecha de emisión: 8 de enero de 1993.

Fecha de amortización: 9 de julio de 1993.

## 2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 79.963.000.000 de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 70.663.000.000 de pesetas.

## 2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,390 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,392 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 14,000 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,995 por 100.

## 2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido (%)	Importe nominal (millones)	Importe efectivo a ingresar por cada letra (pesetas)
93,390	67.663	933.900
93,400 y superiores	3.000	933.920

## 3. Segundas vueltas. No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

Madrid, 7 de enero de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**1012** RESOLUCION de 10 de enero de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 16 de enero de 1993.

## EXTRAORDINARIO DE ENERO

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de enero de 1993, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 642.500.000 pesetas en 35.961 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados de 00000 al 99999.

## Premios al décimo

Premios al décimo	Pesetas
1 Premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	492.000.000
1 Premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo .....	198.000.000
	690.000.000

Premios por serie	Pesetas
1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) .....	20.000.000
60 de 250.000 pesetas (6 extracciones de 4 cifras) .....	15.000.000
1.600 de 50.000 pesetas (16 extracciones de 3 cifras) .....	80.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (3 extracciones de 2 cifras) .....	60.000.000
2 aproximaciones de 2.650.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	5.300.000
2 aproximaciones de 1.280.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	2.560.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuya tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	100.000.000
<b>35.961</b>	<b>642.500.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como números de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego en cada extracción tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999